



AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA - PROVINCIA DE ZARAGOZA

ACTA SESIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 17 DICIEMBRE 2020 - 18,00 HORAS

Sres. Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Antonio Gómez Ruiz.

Concejales:

D. Jesús María Gil Asensio.

D. Juan Carlos Ibarzo Marín.

Dña. Ana Eva Quílez Delgado.

D. Francisco Javier Marín Gracia

D. José Antonio Sisamón Marco.

Excusan su asistencia:

D. José Domingo Molinero Marín.

Secretario

Alberto Tabuenca López

En Mesones de Isuela, a 17 de diciembre de 2020, siendo las 18.00 horas del día de la fecha y bajo la Presidencia de D. José Antonio Gómez Ruiz, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los señores concejales que arriba se expresan; estando presentes D. José Antonio Gómez Ruiz, Alcalde – Presidente; D. Jesús María Gil Asensio, D. Juan Carlos Ibarzo Marín, D. José Antonio Sisamón Marco, Dña. Ana Eva Quílez Delgado y D. Francisco Javier Marín Gracia; excusando su asistencia por enfermedad, D. Domingo Molinero Marín.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial así como en la sede electrónica municipal.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2020.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna discrepancia, no existiendo ninguna. Se aprueba con el voto favorable de todos los concejales presentes (6 de 7).

2. EXPEDIENTE GESTIONA 50/2020. DICTAMEN FINAL CUENTA GENERAL 2019.

Tal y como se aprobó por el Pleno de la Corporación en sesión de 8 de octubre

Ayuntamiento de Mesones de Isuela

Pza. de la Villa, 7, Mesones de Isuela. 50267 (Zaragoza). Tfno. 976605877. Fax: 976605734 CIFP5016700F





de 2020, la aprobación inicial de la Cuenta General 2019, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de 10 de noviembre de 2020 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones, se presenta para la emisión de Dictamen Final a esta Comisión de Cuentas, que con el voto por unanimidad de los miembros presentes (6 de 7), acuerda:

PRIMERO.- Informar FAVORABLE, en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y del a Cámara de Cuentas de Aragón tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

3. EXPEDIENTE GESTIONA 124/2020 DICTAMEN INICIAL PRESUPUESTO 2021.

El Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión toma la palabra para exponer las líneas fundamentales del presupuesto; comienza con la lectura del presupuesto de ingresos y gastos, por importe total de 386.627,96 €, indicando que su cuantía determinará al fin y al cabo las posibilidades de incremento del presupuesto de gastos.

Expuesto el presupuesto por el Sr. Alcalde y Presidente; estando al tanto todos los miembros presentes de la Comisión Especial de Cuentas; preguntados por el sentido del dictamen, todos los miembros presentes, emiten parecer favorable al proyecto de presupuestos que se dictamina. De modo que la Comisión Especial de Cuentas emite **DICTAMEN FAVORABLE** al presupuesto del ejercicio 2021.

4. EXPEDIENTE GESTIONA 130/2020. DICTAMEN APROBACIÓN RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO.

Toma la palabra el Sr. Secretario, explicando el significado del control interno, sus implicaciones y su alcance, así como sus diferentes modalidades. Expone asimismo el Sr. Secretario los informes y propuesta realizados. Expuesto el régimen de control interno a aplicar, consistente en la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, presentado el anexo por el que se establecen los extremos a comprobar en el ejercicio de la función interventora. Expuesta la propuesta de sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría.

La Comisión de Cuentas, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda con **DICTAMEN FAVORABLE**:

PRIMERO. Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de





28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local.

SEGUNDO. Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, en los términos suscritos en el Informe de Intervención de fecha 8 de diciembre de 2020. Se anexa Informe Intervención a aprobar por Pleno.

5. DICTAMEN APROBACIÓN REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO

Toma la palabra el Sr. Secretario, explicando el contenido del nuevo reglamento de control interno simplificado incluido en su informe y propuesta de fecha 8 de diciembre de 2020. Expuesto el reglamento de control interno simplificado a aplicar, la Comisión por unanimidad de sus miembros presentes, acuerdan emitir **DICTAMEN FAVORABLE** sobre el reglamento de control interno simplificado de la entidad, en los términos suscritos en el Informe de Intervención de fecha 8 de diciembre de 2020, para que se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

6. EXPEDIENTE GESTIONA 132/2020 DICTAMEN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario, que pasa a explicar que debido a la liquidación del presupuesto del año 2019, realizada por el anterior Secretario – Interventor, se debería haber realizado un Plan Económico Financiero para los años 2020-2021 ya que se incumplieron durante el ejercicio 2019 tanto la regla del techo de gasto como de estabilidad presupuestaria. A pesar del acuerdo de suspensión de las reglas fiscales, apreciado por mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, por el que no resultan aplicables las medidas correctivas ni coercitivas de la LOEPSF, se ha decidido por parte de la Alcaldía y con informe favorable de la Intervención, preparar un Plan Económico Financiero, para en la medida de lo posible, vistas las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos, recuperar la senda de la estabilidad presupuestaria, ajustando los gastos a los ingresos generados por el Ayuntamiento, así como adecuar los gastos al límite presupuestado. Para lo cual se presenta por parte de la Alcaldía las diferentes medidas tomadas en el presente ejercicio, así como en el siguiente.

Expuestas las medidas y presentado el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2020-2021, la Comisión de Cuentas, por unanimidad de sus miembros emite el siguiente **DICTAMEN FAVORABLE**, a elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación:

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Ayuntamiento de Mesones de Isuela de fecha 11 de diciembre, cuya necesidad se origina por la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2019.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se





desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno.

La Comisión Especial de Cuentas por unanimidad de sus miembros presentes (6 de 7) propone a Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación el objetivo de estabilidad presupuestaria/del objetivo de deuda pública/de la regla de gasto efectuado por Intervención mediante Informe de fecha 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de la Provincia de la provincia* y en el Boletín Oficial de la Corporación.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local, <https://mesonesdeisuela.sedelectronica.es/info.0>.

QUINTO. Dado el acuerdo de suspensión de las reglas fiscales, apreciado por mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020 no resultan aplicables las medidas correctivas ni coercitivas de la LOEPSF y, por ello, este acuerdo de no disponibilidad de crédito, y de aprobación del Plan Económico Financiero con vigencia 2020-2021, es meramente orientativo para la ejecución y planeamiento de los próximos presupuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión a las 18:25 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

El Alcalde

José Antonio Gómez Ruiz

El Secretario - Interventor - Tesorero

Alberto Tabuenca López

